

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras. — Serbidumbres

Examinado el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Langreo, solicitando autorización para realizar obras de alcantarillado con destino a la conducción de aguas residuales para saneamiento del pueblo de Barros, entre los puntos kilométricos 13,300 y 13,600 de la carretera de Oviedo a Campo de Caso; y

Resultando que publicado el edicto reglamentario en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía de Langreo, no se ha formulado reclamación alguna contra las obras a realizar:

Visto el artículo 48 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras de 29 de octubre de 1930:

Considerando que las obras proyectadas son de indudable interés para la salubridad del pueblo de Barros y su ejecución en nada ha de perjudicar a la carretera, antes bien beneficiará los desagües de la misma:

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido los trámites reglamentarios del caso y que contra las obras a ejecutar no se ha presentado oposición de ningún género.

Esta Jefatura acuerda otorgar la autorización pedida con imposición de las condiciones siguientes:

1.ª La tubería para recoger las aguas residuales tendrá una longitud de 300 metros y estará constituida por tubos de mortero de cemento de 0,25 centímetros de diámetro interior colocada por debajo de la cuneta de la carretera, en su margen izquierda, reforzada dicha tubería con hormigón. En su parte superior se moldeará en forma triangular para constituir la cuneta de la carretera, con arreglo a la sección propuesta en el proyecto presentado por el Ayuntamiento.

2.ª En el cruce de la tubería con las tajeas de la carretera se colocará un sumidero para que viertan en él las aguas pluviales.

3.ª La zanja para alojamiento de la tubería se ejecutará por trozos cuya longitud no exceda de 40 metros, rodeándola con una cuerda debidamente sostenida, cuyos ex-

tremos se señalarán por la noche con faroles de luz roja. El Ayuntamiento será responsable de los accidentes que pudieran ocurrir en el tránsito por la carretera con motivo de la ejecución de estas obras.

4.ª Las obras objeto de esta concesión se ejecutarán en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de esta resolución y su inspección y vigilancia correrá a cargo del personal encargado de la conservación de la carretera.

5.ª El Ayuntamiento de Langreo queda obligado a retirar todos los productos sobrantes de la excavación de la zanja, así como a reparar todos los desperfectos o averías que, con motivo de estas obras se causen en la carretera, estando asimismo obligada aquella Corporación a sostener limpia y expedita la tubería del alcantarillado, a cuyo efecto establecerá los registros correspondientes.

6.ª Esta autorización se entiende a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7.ª Antes de dar comienzo a las obras y como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, el Ayuntamiento de Langreo depositará en la Pagaduría de Obras públicas la cantidad de 1.200 pesetas, fianza que será devuelta una vez reconocidas y aprobadas las obras por el Ingeniero encargado de la carretera.

Oviedo, 4 de abril de 1935. — El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

Aguas terrestres. — Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA — EXTRACTO

D.ª Modesta Rubín Mier, vecina de Panes, capital del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas establecidos por Real decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando en el río Deva, aguas arriba de su confluencia con el Cares, en términos del citado pueblo, con destino a producción de energía eléctrica y otros usos industriales en la fábrica llamada Vega de Celosía.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de enero, número 53 de 1927, por el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente: a aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la inscripción que se solicita, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Peñamellera Baja o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas oficinas sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, se hallará de manifiesto el expediente con los documentos presentados, para que sea examinado por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de abril de 1935. — El Ingeniero Jefe de Aguas, Roberto Gonzalez de Agustina.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE CASTROPOL

Don Benigno Rodríguez y Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castropol.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada hoy, acordó por unanimidad designar como Colegios electorales para las elecciones que puedan ocurrir durante el año, con referencia a las dos nuevas Secciones creadas recientemente en los Distritos primero y segundo de este término, los locales siguientes:

Distrito primero, Castropol, Sección segunda, San Juan de Moldes

La Escuela nacional de niños, y para la entrega de pliegos electorales la Administración de Correos de Castropol.

Distrito segundo, Barres, Sección segunda, Barres.

La Escuela nacional de niñas, y para la entrega de pliegos electorales, la Cartería de Barres.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, en Castropol a cinco de abril de mil novecientos

treinta y cinco. — Benigno Rodríguez Visto bueno, Máximo Caucio.

DE RIBADEDEVA

D. Luis González Riaño, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadedeva.

Certifico: Que la referida Junta en sesión celebrada el día veintitres de marzo actual, con arreglo al artículo 23 de la Ley electoral, se acordó la siguiente designación del nuevo Colegio electoral para cuantas elecciones hayan de celebrarse en el año mil novecientos treinta y cinco:

Distrito segundo, Sección segunda.

Escuela de niños de Villanueva.

Para dicha sección, la estafeta donde han de depositarse los pliegos electorales, es la de esta villa de Colombres.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente, visada por el Sr. Presidente en Ribadedeva, a 25 de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Luis González Riaño. — V.º B.º, Francisco Sebares.

DE CASO

Don Luis Vega Gomez, Secretario accidental habilitado de la Junta del Censo electoral de Caso.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día de hoy y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral y la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de marzo próximo pasado, acordó designar los locales siguientes, en donde habrán de celebrarse los actos electorales que ocurran durante el año 1935:

Distrito primero, Sección primera, Campo

Local Escuela de niños del Campo.

Sección segunda, Bueres

Escuela de niñas de Bueres.

Sección tercera, Soto

Escuela de niños de Soto.

Sección cuarta, La Foz

Escuela de niños de La Foz.

Distrito segundo, Sección primera, Caleao

Escuela de niños de Caleao.

Sección segunda, Coballes
Escuela de niños de Coballes.

Sección tercera, Tanes
Escuela de niños de Tanes.

Se acordó también que la correspondencia electoral sea depositada en las siguientes oficinas de Correos:

Las Secciones de Campo y Bueres, en la Estafeta de Correos de la villa del Campo.

Las de Soto y La Foz, en la Estafeta de Soto.

Las de Caleao, Coballes y Tanes, en la Cartería de Coballes.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Campo de Caso, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Vega. V.º B.º El Presidente, Patricio M. Vega.

DE CABRALES

Pedro Alonso y Alonso, Secretario accidental, en funciones, de la Junta municipal del Censo electoral de Cabrales, partido de Llanes, provincia de Oviedo.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar para Colegios electorales, durante el año 1935, los locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Carreña

El local de Escuela pública de niñas.

Sección segunda, titulada Iganzo
Escuela pública de niños.

Sección tercera, titulada Ortiguero
Escuela pública de niños.

Distrito segundo.—Sección primera,
titulada Arenas

Escuela nacional de niños.

Sección segunda, titulada Camar
meña

Escuela pública de niños.

Sección tercera, titulada Tielve

Escuela nacional de niños.

Asimismo acordó designar, para depositar los documentos electorales del primer Distrito, las oficinas de Correos de Carreña y Ortiguero.

Y del segundo, las oficinas de Correos de Arenas.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, la que firmo y sello en Carreña de Cabrales, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Pedro Alonso. V.º B.º, El Presidente, Manuel González.

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año de 1935, cuya forma

ción ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado:

Partido judicial de Luarca

CAPACIDADES

LUARCA

Galín Alvarez, Fernando
Gancedo Fernandez, Francisco
Ganzarrain, Luis
García Avello, Sabino
García Castrillón, Antonio
García Castrillón, José
García Castrillón, José
García Castrillón, Manuel
García Castrillón, Sabas
García Cernuda, Francisco
García Coronas, Vicente
García Fernandez, Manuel
García Gamaleda, Francisco
García García, Antonio
García García, Francisco
García García, José
García García, Marcelino
García Gayosa, Balbino
García Gonzalez, Celestino
García Lengomin, Evaristo
Mittelbrum Cisneros, José
Monteserín Fernandez, Isidro
Morán Rodriguez, José

NAVIA

Mendez López, Rosendo
Mendez Vega, José
Mendez Mendez, Antonio
Menendez Ahedos, José A.

CABEZAS DE FAMILIA

LUARCA

Gallo, Benigno
Gallo García, Carlos
Gallo Perez, Severino
Gamonal García, Ramón
Gamonal Suarez, José
Gancedo, Fernando
Gancedo, Honorio
Gancedo Fernandez, Salustiano
Gancedo García, Francisco
Gancedo Parrondo, Manuel
Gancedo Suarez, José
Garao Foyedo, Ricardo
García Alonso, Manuel
García Alvarez, Alvaro
García Alvarez, Amancio
García Alvarez, Baldomero
García Alvarez, Celestino
García Alvarez, Celestino
García Alvarez, Celestino
García Alvarez, Jenaro
García Alvarez, Jesús
García Alvarez, Joaquín
García Alvarez, José R.
García Alvarez, Manuel
García Alvarez, Manuel
García Alvarez, Ramón
García Alvarez, Ramón
García Alvarez, Santiago
García Avello, Lino
García Baliela, Manuel
García Berdasco, Eladio
García Bravo, Hermenegildo
García Cano, Anselmo
García Cano, José
García Cano, Severino
García Cano, Vicente
García Castro, Juan
García Cernuda, Marcelino
García Cernuda, Ricardo
García Couz, Gervasio
García Couz, Manuel

García Díaz, José
García Díaz, Manuel
García Echevarría, José
García Fernandez, Benigno
García Fernandez, Ceferino
García Fernandez, Cristino
García Fernández, Eduardo
García Fernandez, Eduardo
García Fernandez, Eugenio
García Fernandez, Federico
García Fernandez, Francisco
García Fernandez, Francisco
García Fernandez, Francisco
García Fernandez, Gabriel
García Fernandez, Graciano
García Fernandez, Guillermo
García Fernandez, Higino
Gonzalez Fernandez, José
García Fernandez, José
García Fernandez, José
García Fernandez, Juan
García Fernandez, Juan
García Fernandez, Juan
García Fernández, Juan
García Fernández, Manuel
García Fernández, Manuel
García Fernandez, Manuel
García Fernandez, Pedro
García Fernández, Pedro
García Fernandez, Ramón
García Fernandez, Ramón
García Fernandez, Ricardo
García Fernandez, Ricardo
García Fernandez, Ricardo
García Fernandez, Salvador
García Fernandez, Silverio
García Frias, Francisco
García Fuente, Carlos
García Galán, José
García Gallo, José
García Gamoneda, Félix
García Gamonal, José
García Gamoneda, Avelino
García Gancedo, Eusebio
García García, Angel
García García, Antonio
García García, Andrés
García García, Carlos
García García, Carlos
García García, Casimiro
García García, Celestino
García García, Celestino
García García, Conrado
García García, Constantino
García García, Constantino
García García, Francisco
García García, Francisco
García García, Francisco
García García, Francisco
García García, Francisco
García García, Gabriel
García García, Jesús
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, José
García García, Juan
García García, Juan
García García, Julio
García García, Luis
García García, Manuel
García García, Manuel
García García, Manuel
García García, Manuel
García García, Manuel
García García, Manuel
García García, Manuel
García García, Manuel
García García, Manuel
García García, Manuel
García García, Manuel
García García, Manuel
García García, Manuel
García García, Manuel

NAVIA

García Alonso, José
García Alonso, Manuel
García Alvarez, José
García Díaz, Leandro
García Fernandez, Agustín
García Fernández, Agustín
García Fernández, Antonio
García Fernández, Belarmino
García Fernández, Domingo
Mendez Gonzalez, Amador
Mendez Gonzalez, Laureano
Mendez Laura, Ramón
Mendez López, Faustino
Mendez Luciano, José
Mendez Manso, Manuel
Mendez Martínez, Eladio
Mendez Martínez, Joaquín
Mendez Martínez, José
Mendez Martínez, José
Mendez Mendez, Domingo
Mendez Mendez, Miguel

Mendez Mendez, Prudencio
Mendez Pérez, Germán
Mendez Pérez, José
Mendez Pérez, Manuel
Mendez Pérez, Ramón
Mendez Pérez, Ramón
Mendez Pérez, Salvador
Mendez Pérez, Samuel
Mendez Rodríguez, Nicasio
Mendez Sanchez, Miguel
Mendez Suarez, Gervasio
Mendez Suarez, Joaquín
Mendez Suárez, Juan
Mendez Suarez, Manuel
Mendez Valdeparés, Severo
Montañés Iglesias, Angel
Monteagudo López, Manuel
Muñiz M., Faustino

VILLAYON

Gomonal Berdasco, Domingo
García Alva, Juan
García Fernández, Camilo
García Fernández, José
García Fernández, Salvador
García García, Alfredo
García García, Francisco
García García, Juan
García García, Manuel
García López, Juan
García Martínez, José
García Mendez, José
García Mendez, Juan
García Pérez, Bernardo
García Prrez, Francisco
García Rodríguez, José
García Rodríguez, José
García Rodríguez, José M.
García Rodríguez, Juan
García Suárez, Avelino
García Suárez, Antonio
García Suárez, Domingo
García Suárez, Eduardo
García Suárez, José
Garrido Santiago, Salvador
Gazo Acero, Juan
Gazo Alvarez, Manuel
Gonzalez Alvarez, Manuel
Gonzalez Alvarez, Pedro
Gonzalez García, José
Gonzalez García, Tomás
Gonzalez López, Emilio
Gonzalez Pérez, Juan
Gonzalez Pérez, Vicente
Gonzalez Prieto, Antonio
Gonzalez Suárez, José
Gonzalez Suárez, Manuel
Rodríguez Siñeriz, José

Oviedo, 20 de diciembre de 1934.
El Jefe provincial, Adolfo Melón.

LISTA de mujeres que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Partido judicial de Luarca

CABEZAS DE FAMILIA

LUARCA

Gago, Manuela
Galán Fernández, Filomena
Gallo, María
Gallo Gayo, Albina
Gamonal García, María
Gamoneda, Eduvigis
Gamoneda Rodríguez, Elena
Gancedo Barrero, Manuela
Gancedo Crespo, Inés
Gancedo Perez, Tarsila
García Acebedo, Dolores
García Alfonso, Ramona
García Alonso, Clara
García Alonso, Dolores
García Alonso, Eduvigis
García Alvarez, Etelvina
García Alvarez, María

García Anido, Micaela
García Antón, Ramona
García Arango, María
García Arango, Ramona
García Avello, Aurelia
García Avello, Carmen
García Avello, Cirila
García Avello, Honesta
García Avello, Hortensia
Mendez Suarez, Julia
Mendez Suarez, Socorro
Mendez Suarez, Trinidad
Mendez Trelles, Juana
Mendez Trelles, Julia
Menendez, Adelaida
Menendez, Amalia
Menendez, Carlota
Menendez, Celestina
Menendez, Concepción
Menendez, Eduvigis
Menendez, Encarnación
Menendez, Encarnación
Menendez, Generosa
Menendez, Josefa
Menendez, Madalena
Menendez, Manuela
Menendez Alonso, Teresa
Menendez Álvarez, Feliciano
Menendez Blanco, Vicenta
Menendez Fanoza, Salomé
Menendez Fernandez, Cesárea
Menendez Fernandez, Consuelo
Menendez Fernandez, Eduvigis
Menendez Fernandez, Eladia
Menendez Fernandez, Eladia
Menendez Fernandez, Herminia
Menendez Fernandez, Hortensia
Menendez Fernandez, Hortensia
Menendez Fernandez, Maria
Menendez Fernandez, Teresa
Menendez Fernandez, Trinidad
Menendez García, Enriqueta
Menendez García, Felicitas
Menendez García, Joaquina
Menendez García, María
Menendez García, Purificación
Menendez Gag, Josefa
Menendez Gonzalez, Adela
Menendez Gonzalez, Adela
Menendez Gonzalez, Adela
Menendez Gonzalez, Araceli
Menendez Gonzalez, Dolores
Menendez Gonzalez, Silvina
Menendez Gutierrez, Asunción
Menendez Gutiérrez, Concepción
Menendez Gutiérrez, Manuela

Menendez Lopez, Maria
Menendez Lopez, Maria
Menendez Luarca, Amparo
Menendez Mendez, Maria
Menendez Mendez, Sabina
Menendez Menendez, Elisa
Menendez Menendez, Josefa
Menendez Menendez, Venancia
Menendez Pelaez, Maria
Menendez Perez, Benigna
Menendez Perez, Emilia
Menendez Perez, Petronila
Menendez Perez, Ramona
Menendez Regueras, Malia
Menendez Rodriguez, Florentina
Menendez Rodriguez, Esperanza
Menendez Rodriguez, Maria
Menendez Suarez, Eduvigis
Menendez Suarez, Maria
Menendez Velasco, Maria
Menes Garcia, Concepción
Mesa Fernandez, Josefa
Micaela Avello, Asunción
Mier Garcia, Cecilia
Miño: Ona, Marcelina
Miranda, Maria
Miranda Avello, Maria
Molina Rodriguez, Virginia
Montes Fernandez, Concepción
Montes Fernandez, Dolores
Monteserin, Genoveva
Monteserin Fernandez, Balbina
Morán, Severina

Morera, Maria
Música, Trinidad
Muñiz Fernandez, Maria
Muñiz S. Martin, Oliva

NAVIA

Martinez, Vazquez, Celestina
Mendez, Amalia
Mendez, Consuelo
Mendez, Dolores
Mendez, Elisa
Mendez, Florentina
Mendez, Juana
Mendez, Rafaela
Mendez, Teresa
Mendez Alonso, Florentina
Mendez Barreros, Dolores
Mendez Campico, Pilar
Mendez Fernandez, Antonia
Mendez Fernandez, Aúrea
Mendez Fernandez, Carmen
Mendez Fernandez, Dorotea
Mendez Fernández, Elvira
Mendez Fernandez, Emilia
Mendez Fernandez, Esperanza
Mendez Fernandez, Esperanza
Mendez Fonfria, Francisca

VILLAYON

Acero Acero, Cándida
Acero Lopez, Eduvigis
Blanco Alvarez, Regina
Berdasco Acero, Manuela
Berdasco Rodriguez, Maria
Fernandez Suarez, Manuela
Gonzalez Lopez, Jacoba
Gamonal Diaz, Eduvigis
García Perez, Maria
García Rodriguez, Adelina
Perez Fernandez, Licerina
Perez Fernandez, Sofia
Rodriguez Garcia, Balbina
Rodriguez Perez, Carmen
Rodriguez Perez, Generosa
Rodriguez Perez, Manuela
Rodriguez Rodriguez, Amparo
Rodriguez Rodriguez, Jesusa
Rodriguez Rodriguez, Justa

Oviedo, 20 de diciembre de 1934.
El Jefe provincial, Adolfo Melón.

ALCALDIAS

DE SARRIEGO

Anuncio

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día quince de marzo último, acordó la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, sita en Santianes, en este término; cabida de ochocientos cincuenta metros cuadrados, que linda al Norte, con sebe y prado de José Arboleya; Sur, bienes de Laura Fernández; Este, bienes de Filomena Fernández, y por el Oeste, otros de José Blimera.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 22 del actual, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden examinarlo durante las horas de oficina las personas que tengan interés en la subasta.

Sariego, 4 de abril de 1935.—El Alcalde, Gustavo González.

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador señor Bueres en nombre y con poder de D. Mateo Morán Gomez, se solicita ante este Tribunal la practica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Avilés que le destituyó del cargo de Guardia municipal Sanitario; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interes en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su publicación en el expresado periodo oficial libro la presente que firmo en Oviedo a primero de abril de mil novecientos treinta y cinco.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Tesorería.—Anuncio

El Recaudador de la zona de Belmonte, en uso de las facultades que le concede el art. 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado auxiliar de la Recaudación y Agente Ejecutivo de dicha zona a D. Amado Fernandez Miranda.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y de los contribuyentes.

Oviedo, 6 de abril de 1935.—El Tesorero, Juan Barthe.

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Victor Covián Frera, Juez de primera instancia, en funciones, de Oviedo.

Hago saber: Que don Ignacio Pérez Casariego Terrero, Procurador de los Tribunales, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad José Ignacio y María del Carmen Pérez Casariego Collantes, en nombre y con poder de don Fernando Pérez Casariego Terrero, casado, Ingeniero de Caminos, por sí y como representante legal de su hija, menor de edad, Cecilia Pérez Casariego Castaño, en nombre y con poder de don Luis Fernando Pérez Casariego y Castaño, mayor de edad, estudiante, y don don Francisco Pérez Casariego Terrero, casado, Arquitecto, vecino de esta capital, por sí y como legal representante de sus hijos menores Francisco, Pedro y María del Milagro Pérez Casariego y Hernández Vaquero, todos naturales de esta ciudad, acudieron al Juzgado manifestando que ya su padre y abuelo respectivo don Francisco Pérez Casariego, era conocido por sus relaciones con el único apellido de Casariego, y así se les viene conociendo a ellos hasta el punto de que esta costumbre arraigada ha trascendido a algunos documentos oficiales, causando los consiguientes perjuicios y

viéndose obligados con frecuencia a acreditar que son una misma persona el Casariego y el Pérez Casariego, y solicitan que por el Ministerio de Justicia, se dicte Orden concediéndoles autorización para usar como primer apellido únicamente el de "Casariego", y como segundo, el de "Terrero", que les corresponde, eliminando en absoluto el "Pérez" con que figuran en la actualidad.

Cuanto se crean con derecho a ello, puedan presentar su oposición en este Juzgado, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación del presente.

Dado en Oviedo, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Victor Covián.—El Secretario, Antonio F. Giro.

DE GIJÓN

Don Luis Perez y Perez M. Alvar-gonzalez, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas por daños causados en atropello a Enrique Menendez, vecino que fué de esta villa en la calle del General Riego 22, y en la actualidad en ignorado paradero, por lo que se acordó expedir el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el día ocho de marzo próximo y hora de las diez y cuarenta de su mañana, comparezca ante este Juzgado sito en la calle de Cabrales número 65, con sus pruebas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas; y se requiere al perjudicado, para que presente la bicicleta antes del día señalado en este Juzgado a fin de ser tasada por dos peritos, pues de no hacerla se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez.—P. S. M. Agustín Elena.

DE BELMONTE

Don Luis del Rio y Valdeparés, Juez de primera instancia de este partido de Belmonte.

Hago saber: Que por el procurador don Francisco Acacio Martínez en nombre y representación de Amalia García Menendez, viuda y vecina de la Vega de Villairoy, Concejo de Grado, se promovió juicio de abintestato de doña Manuela García Menendez, natural y vecina que fué de Villandás, del mismo concejo de Grado de este partido el día cinco de octubre de mil novecientos treinta, en estado de soltería, y sin que couste haya otorgado testamento, y en la pieza separada de declaración de herederos de la misma se solicita por el indicado procurador se declaren únicos herederos de la doña Manuela a su hermana de doble vínculo la solicitante doña Amalia García Menendez y por fallecimiento y en representación de sus otros hermanos don Anastasio y doña Josefa García Menendez, a los hijos habidos por ambos, José, Marcelina y María Angeles García Fernandez, del primero; y Ramón Alfonso, Juana Gloria, María Inés Manuela, José Antonio y Liborio García García, de la segunda, y por

resolución de este día se acordó anunciar la muerte sin testar de la causante y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Belmonte a primero de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Perez del Rio y Valdeparés.—El Secretario Judicial, Vicente G. Santander.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplazencargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ MIRANDA Angel, hijo de José y de Dionisio, natural de Villamayor, Ayuntamiento de Terverga, provincia de Oviedo, nació en 19 de junio de 1913, panadero, soltero, de estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor, D. José Ibarra Colombo, en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 24, de guarnición en Logroño.

ALVAREZ LOPEZ, Antonio, alias Siesta, hijo de Emilio y de Pilar, natural de Alama, Ayuntamiento de Lancara, provincia de Lugo, soltero, minero, de 19 años de edad, estatura un metro 600 milímetros, color sano, pelo castaño rubio, cejas al pelo, ojos azules, domiciliado últimamente en Tablado, Turón, provincia de Oviedo, procesado por robo a mano armada; comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez instructor de Mieres número 2, D. Joaquín Portillo Togores, residente en Mieres.

ALCALDIAS

DE RIBADESELLA

EDICTO

En armonía con lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento y a fin de que los interesados comparezcan ante mi autoridad o la del punto de su residencia y si fuere en el extranjero, ante

el Cónsul de España para los efectos legales correspondientes y para que cuantos tengan conocimiento de la existencia de los mismos lo comuniquen a las autoridades expresadas con la aportación de los datos necesarios al objeto de que sean habidos.

Se hace saber: Que continúa la ausencia en paradero ignorado de las personas que a continuación se expresan, cuya ausencia se ha invocado como base para la solicitud de prórroga de primera clase de los familiares que también se indican, a saber:

José Valle Alonso, hijo de Francisco y de Elisa, hermano del mozo Francisco, número 103 de 1933, natural de Caravia.

José Ramón y Enrique Ruperto Blanco Collera, hijos de Celestino e Ignacia, naturales de Toriello, en este concejo y hermanos del mozo número 8 de 1931, llamado Manuel.

Luis Pendás Caso, hijo de Manuel y de Ricarda, natural de Berbes, en este concejo y hermano del mozo número 68 de 1931, llamado Manuel.

Pedro Redriguez, natural de Galicia y padre del mozo número 74 de 1931, llamado Modesto Rodriguez Huergo.

Ribadesella, 2 de abril de 1935.—El Alcalde, R. Fernandez

DE CORVERA DE ASTURIAS

Hallándose confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, durante los cuales y tres más se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados en el mismo.

Corvera de Asturias, 5 de abril de 1935.—El Alcalde, J. Fernandez

DE CANDAMO

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento para el cobro del impuesto sobre Plagas del Campo, se expone al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose, durante dicho periodo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grullos, 3 de abril de 1935.—El Alcalde, Jesús Diaz.

DE CORVERA DE ASTURIAS

Confeccionado el repartimiento de plagas del Campo de este Ayuntamiento correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados.

Corvera de Asturias, 5 de abril de 1935.—El Alcalde, J. Fernandez.

DE EL FRANCO

Confeccionado el repartimiento para el pago del impuesto de plagas del campo, para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

La Caridad, abril 5 de 1935.—El Alcalde, José Gudín.

DE GRADO

Este Ayuntamiento en sesión de 15 del actual, aprobó un proyecto de obras de mejora y corrección de deficiencias en el depósito y red interior de distribución de las aguas para el abastecimiento a esta villa, por valor de cuatro mil doscientas veinticuatro pesetas, cincuenta centimos y efectuar las obras por administración.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de ocho días, hábiles, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Grado 4 de abril de 1935.

SOCIEDAD METALÚRGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores Accionistas, que se celebrará el día 30 del presente mes de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social, Barquillo uno segundo.

Para acreditar el derecho de asistencia se requiere, de conformidad con los Estatutos, depositar en la Caja social 50 acciones por lo menos, bien en rama o en resguardos de depósitos constituidos en algún Banco, siendo indispensable cumplir aquel requisito con una antelación de 10 días al señalado para la Junta. También es preciso que los señores Accionistas justifiquen que han adquirido la condición de tales, con tres meses de anterioridad a la fecha designada para la Junta.

Madrid, 5 de abril de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Gonzalez.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados, los resguardos de depósito del Banco de Oviedo, número 170-180-1.768 7.365 de pesetas nominales 12.500-1.500-5.000-21.500, de deuda perpetua al 4 por 100 interior, respectivamente, número 115 de 13 obligaciones de Sociedad Popular Oveterse 5 por 100, número 1586 de 7 obligaciones Ayuntamiento de Oviedo 4 y medio por 100, y el número 3.961 de este Banco, de pesetas 25.000, nominales de deuda perpetua al 4 por 100 interior, a nombre del señor Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración del Montepío del Clero Oveterse, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 6 de mayo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, éste Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de abril de 1935.—El Director, Angel Lopez Hita.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial